



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 14 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 60-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

VISTA:

La Hoja de Trámite N° 1167 del 04 de setiembre del 2022 con solicitud del estudiante Fredy Albert Heredia Ramirez, pidiendo convalidación del curso de Escena del Crimen; y.

CONSIDERANDO:

El estudiante Fredy Albert Heredia Ramirez, con la solicitud del visto pide convalidación de la asignatura Escena del Crimen, por haber sido capacitado en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y acompaña el Certificado de Capacitación, otorgado al estudiante recurrente por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplidos los requisitos de aprobación del XLV, curso de capacitación en investigación en la Escena del Crimen aplicado al Código Procesal Penal, con una duración de 180 horas lectivas.

El diseño curricular de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES, contiene lineamientos para la ejecución curricular, en aplicación de los lineamientos de política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, contemplados en el Estatuto de la Universidad, que establece formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de un diseño curricular por competencias, desde una perspectiva de permanente innovación y mejora continua de sus unidades académicas.

El Plan de Estudios de la Escuela de Derecho de la FDCP., de la Universidad Nacional de Tumbes; cuenta con asignaturas por un total de 273 créditos distribuidos en doce ciclos académicos, asignaturas distribuidas en las diferentes áreas curriculares como Área de Estudios Generales, Área Estudios Específicos o de Formación y Área de Estudios de Especialización; es decir tiene líneas secuenciales de asignaturas en el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Derecho, que permite aportar a la formación profesional del futuro Abogado.

De manera obligatoria, los Estudios Generales proporcionan al estudiante una formación integral, tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos. Los estudios específicos y de especialización de Pregrado, son los que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y de la especialidad correspondiente. Tienen una duración no menor de doscientos setenta y tres créditos, de los cuales el 70% corresponden a estudios específicos y el 30% a la especialidad. Los cursos de estas dos áreas deben ser administrados por los docentes de la especialidad correspondiente, tal como prescribe los artículos 67 y 68 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, concordante con el último párrafo del artículo 40 de la Ley Universitaria 30220, que dice los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad, y tienen una duración mínima de seis años y se realizan en un máximo de dos semestres académicos por cada año.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 60-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

El Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1458-2017-UNTUMBES-CU., regula la formación profesional de los estudiantes de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES., dicha norma reglamentaria establece la UNTUMBES., convalida a sus ingresantes, las asignaturas y créditos aprobadas **en otras universidades**, en otras facultades o en otras escuelas profesionales siempre que se establezcan respectivas equivalencias de acuerdo a la directiva específica; en los certificados de estudios, expedidos para el caso de estudiantes admitidos mediante traslados externos e internos se consignan las asignaturas convalidadas y su correspondiente acredite; en conformidad con lo establecido en el Plan de Estudios de la Escuela Académico Profesional a la cual se efectuó el traslado; tal como establece el artículo 78 y 81 del invocado reglamento.

En el caso del Estudiante Fredy Albert Heredia Ramirez, para la convalidación que solicita no acompaña certificado de estudios expedidos por otra universidad, lo que acompaña es un certificado de capacitación expedido por la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, por tanto no corresponde convalidar por la asignatura de Escena del Crimen, que corresponden al décimo ciclo de Formación Profesional conforme al Plan de Estudios y Malla Curricular.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del estudiante Fredy Albert Heredia Ramirez, porque acompaña certificados de estudios de otra universidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución al estudiante Fredy Albert Heredia Ramirez debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Interesado
Archivo.